

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Miércoles 7 de Diciembre de 1966

Nº 280

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DEL SENADO

Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2913

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Franquicias y Privilegios a la Firma C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda. 2914

TRIBUNAL DE CUENTAS

Balance General de la Hacienda Pública al 30 de Junio de 1966. 2915

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Balance General al 30 de Septiembre de 1966 2916

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica. 2918

SECCIÓN JUDICIAL

Remates. 2918

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día Miércoles, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Humberto Castrillo M., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Doctor Rafael Ayón, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra G., Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia,

Don Luis Arturo Ponce S., General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá durante el período de la presente fecha hasta el 14 de Noviembre de 1966 quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Hon. Sen. Don Luis Arturo Ponce S.

Vice-Presidente: Hon. Sen. Don José Frixione.

Primer Secretario: Hon. Sen. Don Pablo Rener.

Segundo Secretario: Hon. Sen. Don Enrique Belli.

Primer Vice-Secretario: Hon. Sen. Dr. Francisco Machado Sacasa.

Segundo Vice-Secretario: Hon. Sen. Dr. Rafael Ayón.

4º — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente, quince minutos después.

Humberto Castrillo M.,

Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Rafael Ayón,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Firma C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda.

No. 7953.—B/U 495567.—Valor Q320.00
«No. 166

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda.», para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial

se clasifique su Planta Industrial que instalará en esta ciudad y que dedicará al Procesamiento de Películas en Rollos y Planas en Blanco y Negro y a colores.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, con aplicación del Arto. 18 de la citada Ley, con base en el Decreto No. 90 del 25 de abril de 1963, publicado en La Gaceta No. 177 del 6 de agosto del mismo año, el cual fue prorrogado por Decreto No. 159 del 7 de septiembre de 1965, publicado en La Gaceta No. 214 del 22 del mismo mes y año.

Tercero: La comunicación fecha 7 de noviembre de 1966 por la cual el Señor Roberto Rivas Opstaele, en su calidad de Gerente de la firma «C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda.», acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que es procedente, para colocar a esta Planta en un mismo nivel de competitividad con su similar clasificada según Decreto No. 90 antes mencionado, otorgar la clasificación recomendada.

Por Tanto:

De conformidad con la citada Ley,
Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda.», única y exclusivamente en relación a su Planta Industrial descrita en su solicitud, clasificada como: Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, los privilegios y franquicias siguientes:

- a) —Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular durante un año en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorios, repuestos y accesorios que se requieran para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) —En aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. 18 de la citada Ley, reducción en un 50% en los aranceles aduaneros que gravan las importaciones de materias primas que efectúe la firma «C. y R. Rivas Opstaele Cía. Ltda.» y que utilice exclusivamente en el procesamiento de películas (films) fotográficas, y cinematográficas en blanco y negro y en colores las cuales están comprendidas en la subpartida e inciso del Código Arancelario de Importaciones vigente que a continuación se menciona:

642-09-09-01 Molduras de cartón para el montaje de la transparencia.

Las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, solamente podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial en cuestión, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido, o para notificarse a éste.

Para el uso de estas franquicias y exenciones, la firma beneficiaria de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este despacho las examinará y, tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar, en cada caso las franquicias y exenciones respectivas. Las listas así aprobadas, podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía, de conformidad con las necesidades de la Planta.

- c) —Aplicar en caso de exportación de los productos de la Planta lo dispuesto en el Arto. 16 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Sujeta a la firma beneficiaria a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir del día de hoy.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en La Gaceta, Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa, que es la que actualmente rige el status de la industria por él favorecida, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo,

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—
(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Ernesto Navarro, Viceministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

REPUBLICA DE NICARAGUA—TRIBUNAL DE CUENTAS

Balance General de la Hacienda Pública al 30 de Junio de 1966

A C T I V O

P A S I V O

Fondos Ordinarios Disponibles		Situación Financiera		
En Banco Central	¢ 41.428.727.01	¢ 42.466.295.42	Exigibles a Corto Plazo	¢ 50.422.468.65
En las Administraciones de Rentas	22.464.45		Acuerdos de Pago	¢ 11.349.705.21
En la Recaudación General de Aduanas	511.577.76		Sujetos a Liquidación	5.409.161.67
En Tránsito	503.526.20		Depósitos en Garantía	600.359.90
			Retenciones Agropecuarias IR	31.161.952.28
			Otros Depósitos	1.901.289.59
Fondos Ordinarios Inmovilizados		5.271.702.22		
Fondos no Disponibles		50.422.468.65	Superávit	54 542.098.12
Otros Activos Corrientes		6.804.100.48	De Ejercicios Anteriores	¢ 39.507.267.38
Pagarés y Efectos a Cobrar	¢ 759.972.63		Más: Del Ejercicio Actual	15.034.830.74
Préstamos y Anticipos	6.044.127.85			
TOTALES:		¢ 104.964.566.77	TOTALES:	¢ 104.964.566.77

Situación del Patrimonio Público			
Superávit	¢ 54.542.098.12	Deuda Pública	¢ [228.952.216.66
Aportes de Capital y Acciones	61.378.900.00	Interna	¢ 136.009.651.27
Bienes Muebles e Inmuebles (inconcluso)	212.121.127.76	Externa	92.942.565.39
Proveduría y Almacenes	20.995.704.96	Deuda Pasiva	
Impuestos y Servicios de Lenta Recaudación		Recaudaciones Diferidas	88.907.26
	46.656.638.77		3.269.042.03
		Tesoro Nacional	Sub-Total: ¢ 232.310.165.95
			163.384.303.66
TOTALES:	¢ 395.694.469.61	TOTALES:	¢ 395.694.469.61

Comprobantes de Ordenes de Pago		Cuentas de Orden	
Cheques Mecanizados	¢ 2.183.967.51	Comprobantes de Ordenes de Pago Per-Contr	¢ 2.183.967.51
Pólizas de Paquetes Postales	22.692.882.00	Cheques Mecanizados Per-Contr	22.692.882.00
Emissiones Autorizadas de Especies Fiscales	6.998.27	Pólizas Aduaneras de Paq. Post. Per-Contr	6.998.27
Depósito General de Especies Fiscales	7.239.000.00	Acuerdos de Autoriz. de Esp. por Emitir	7.239.000.00
Documentos en Garantía	269.024.738.09	Depósito General de Especies Fiscales Per-Contr	269.024.738.09
Documentos Cancelados en Custodia	981.725.87	Documentos en Garantía Per-Contr	981.725.87
Deudas Activas Diversas	5.363.478.91	Documentos Cancelados en Custodia	5.363.478.91
Gastos por Legalizar	97.599.995.12	Deudas Activas Diversas Per-Contr	97.599.995.12
Garantías Otorgadas por la Hacda. Pública	4.196.948.25	Gastos por Legalizar Per-Contr	4.196.948.25
Presupuesto General de Ingresos y Egresos	227.330.344.12	Deudas Afianzadas por la Nación	227.330.344.12
Presupuesto de Ingresos	41.536.722.00	Presupuesto General de Egresos	567.526.722.00
	525.990.000.00		
TOTALES:	¢ 1.204.146.800.14	TOTALES:	¢ 1.204.146.800.14

Sin Costo:—O.—2407—Oct.—XI—8—66

Autoridad Portuaria

Creada por Ley No. 64

BALANCE

Al 30 de

A C T I V O**ACTIVO CIRCULANTE.**

<i>Efectivo en Caja y Bancos</i>			₡ 4.233.839.00
Fondos Menores	₡ 25.500.00		
Fondos Vapores	100.000.00		
Fondos Dólares	151 13		
Bancos Nacionales	4.080.431.41		
Efectivo por Depositatar	27.756 46		
<i>Documentos y Cuentas por cobrar</i>			2.266.551.39
Servicios por Cobrar	₡ 2.191.631.23		
Otras cuentas por cobrar	5.560.43		
Mercadería no Registrada por Cobrar	474.875.09		
Menos:			
Estimado por Cuentas Malas	₡ 405.515.36		
<i>Inventario</i>			1.066.500.66
Materiales y Suministros en Existencia	₡ 958.486.63		
Materiales y Suministros en Tránsito	157.723.16		
MENOS: Reserva por Inv. de Materiales	49.709.13		
Total del Activo Circulante			₡ 7.566.891.05

ACTIVO FIJO	Costo	Depreciación Acumulada	Valor Neto en Libros	32.659.877.28
Const. en Proceso y Eq. en T.	₡ 2.526.102.79		₡ 2.526.102.79	
Edificios	14.385.002.91	₡ 2.064.139.70	12.320.863.21	
Muelles e Instalaciones	16.838.228.90	1.788.903.70	15.049.325.20	
Equipo Rodante y Ferroviario	3.187.317.23	1.248.849.04	1.938.468.19	
Otros Equipos	1.104.533.77	552.021.72	552.512.05	
Herramientas y Enseres	40.933.49	31.751.74	9.181.75	
Mobiliario y Eq. de Oficina	495.234.49	231.810.40	263.424.09	
T o t a l	₡ 38.577.353.58	₡ 5.917.476.30	₡ 32.659.877.28	

OTROS ACTIVOS 134.428.87

Adelantos y Préstamos a Funcionarios	₡ 32.050.00		
Adelantos y Préstamos a Empleados	101.466.37		
Depósito en Garantía	912.50		
ACTIVO DIFERIDO			4.500.00
Gastos Varios Pagados por Adelantados	₡ 4.500.00		
Total del Activo			₡ 40.365.697.20

de Corinto

del 25 de Enero 1956

GENERAL

Septiembre de 1966

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE

<i>Documentos y Cuentas por Pagar</i>		₡ 103.100 35
Cuentas por Pagar	₡ 72.951.32	
Otras Cuentas por Pagar	₡ 30.149.03	
<i>Gastos Acumulados por Pagar</i>		774.054.99
Vacaciones por Pagar	211.875.78	
Intereses por Pagar (Birt)	₡ 37.992.50	
Gastos Acumulados por Pag. (Varios)	524.186.71	
Total del Pasivo Circulante		₡ 877.155.34

PASIVO A LARGO PLAZO

14.973.000 00

Préstamos Bancarios por Pagar (Birt)	₡ 14.973.000.00	
Total del Pasivo		₡ 15.850.155 34

C A P I T A L

CAPITAL CONTABLE

<i>Patrimonio</i>		₡ 9.646.565.39
Donación Original	₡ 969.102.10	
Revaluación	400.000.00	
Aportación del Estado	₡ 9.000.000.00	
Menos Aport. por Recibir	722.536.71	8.277.463.29
<i>Utilidades Reservadas</i>		260.597.78
Reserva para Contingencia	₡ 260.597.78	
<i>Utilidades Acumuladas</i>		14.608.378.69
Utilidades de Años Anteriores	11.650.608.58	
Utilidades del Periodo s/Estado de Pérd. y Ganancias	2.957.770.11	
Total del Capital		₡ 24.515.541.86
Total del Pasivo y Capital		₡ 40.365.697.20

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA

Marcas de Fábrica

Nº 7726 —B/U Nº 470373— \$ 45.00

The Sherwin-Williams Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«RUSTOP»

Para: Pinturas y Materiales para Pintores, Clase 19.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7728—B/U No. 470371— \$ 45.00

Olaxo Laboratories Limited, mediante apoderado solicita registro Marca:

«FALORINA»

Productos de la Clase 9, (Medicinales Farmacéuticos).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7729 —B/U Nº 470371— \$ 45.00

Standard Brands Incorporated, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«TASTEX»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 7730 —B/U Nº 470371— \$ 45.00

Werner-Lambert Pharmaceutical Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«O HENRY»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 7951 —B/U Nº 392241— \$ 90.00

Tres tarde quince diciembre entrante, subastarse mejor postor, finca situada Yaosca, jurisdicción Matiguás, cincuenta manzanas, conteniendo casa, mejoras, lindante: oriente, Lorenzo Garzón; poniente, Herminio Muñoz; norte, Pedro Sánchez; sur, José Casimiro Orozco.

Valorada Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Alfredo Arancibia a Tomás García Salgado.

Matagalpa, quince noviembre mil novecientos sesentiséis.—V. González C., Srlo.

3 3

Nº 7993 —B/U Nº 495588— \$ 135.00

Once de la mañana diecinueve de Diciembre subastarse finca urbana número 48820, Tomo 718, Folios 106 y siguiente, Asiento 10. Sección de Derechos Reales. Casa y solar en Mirador Debayle,

linda: Norte, Sur y Oeste, Matilde Bonilla; Este, Hainz Luedeking.

Base subasta: Sesenta Mil Córdobas.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua a Otto Solórzano Santacruz.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—José Ernesto Bendaña, Juez. Primero Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 3

Nº 8015 —B/U Nº 496412— \$ 520.00

El día domingo 11 de Diciembre de 1966, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal «Monte de Piedad» y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
SERIE «C»		
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
96266	1 Cad. tej. No. 8 con dije golp. 25 grs	87.60
96267	1 Pula. golp. y 1 anillo 10 grs	43.80
96331	1 Anillo, 1 cad. con dije y 1 dije de cruz, 10 grs	51.10
96533	1 Cad. mart. con dije de Cristo golp. 14 grs	73.00
96546	1 Anillo 10 grs	58.40
96590	1 Anillo 9 grs	43.80
96592	1 Anillo y 1 par de chapas, 7 1/2 grs	51.10
96600	1 Anillo y 1 cad. ord. con dije de Cristo golp. 8 1/2 grs	51.10
96718	1 Pula. tej. de corozo rev. 15 1/2 grs	87.60
96742	1 Cordón con dije de Cristo, 1 cad. con med. de 10 k. y 14 anillos dist. 101 grs	540.20
96792	1 Par de argollas 3 1/2 grs	21.90
96817	1 Pula. tej. chino 8 grs	43.80
96822	2 Cad. distintas, 25 grs	131.40
96909	1 Pula. tej. chino con dije y 2 dijes golp. 15 grs	73.00
96922	1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo golp. 10 grs	58.40
96951	1 Pula. tej. chino 27 grs	146.00
96974	1 Cad. con dije golp. 12 grs	58.40
96975	1 Pula. tej. de corozo, 13 1/2 grs	73.00
96983	1 Pula. tej. No. 8 con dije de med. de 10 k. 14 grs	73.00
96998	1 Cad. tej. chino con dije de moneda de 5 dólares, 30 grs	116.80
97014	1 Cad. con dije de Cristo golp. 6 1/2 grs	29.20
97021	1 Pula. tej. No. 8 en m/e, 14 grs	73.00
97099	1 Pula. de eslab. 20 grs	116.80
97106	1 Pula. comp. de letras, 5 grs	29.20
97210	1 Anillo 2 grs	11.68
97211	2 Cad. distintas, 9 grs	43.80
97234	1 Pula. y 1 anillo con sold. 33 grs	100.80
97235	2 Pula. distintas, 26 grs	144.00
97236	2 Pula. dist. y 1 anillo, 31 grs	172.80
97237	1 Pula. tej. incomp. 1 cordón con dije de Cristo 19 grs	108.00
97248	2 Cad. dist. 1 dije, 22 grs	129.60
97252	1 Pula. tej. No. 8 y 1 anillo golp. 22 grs	108.00
97260	1 Cad. con med. y 2 anillos dist. 8 1/2 grs	43.20
97265	2 Pula. dist. 10 grs	57.60
97293	1 Pula. tej. 1 anillo, y 1 cad. con dije golp. 7 grs	36.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
97298	1 Anillo 9 grs	50.40	63307	1 Cad. con dije de cristo golp. 15 grs.	73.00
97319	1 Cad. sin dije 3 grs.	14.40	66311	1 Cad. tej. chino sin dije 30 grs.	146.00
97324	2 Cad. dist. 20 grs.	86.40	66345	1 Cordón sin dije 14 grs.	73.00
97336	1 Hebilla para faja de oro, 16 grs.	86.40	66382	1 Par de argollas golp. 1 cad. con med. de 10 K. y 1 anillo golp. 12 grs.	58.00
97342	1 Dije de cristo golp. 4 grs.	21.60	66513	1 Anillo 1 par de chapas 1 cad. con med. 15 grs.	73.00
97357	2 Anillos, y 1 pula tej. No. 8 40 grs.	230.40	66525	1 Anillo 5 grs.	21.90
97400	1 Pula tej No. 8 rev 15 grs	57.60	66540	0 Cad. con dije de cristo golp. 7 grs.	14.60
97427	1 Pula con med de 10 K 20 grs	100.80	66549	1 Par de chapas y 1 dije 8 grs.	36.50
SERIE «N»			66567	1 Anillo 1 par de chapas 7 grs.	43.80
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			66592	1 Cad. con dije 9 grs.	51.10
53049	1 Anillo con 1 brillante 1 1/2 grs	105.00	66624	1 Pula. de cad. mart. 28 grs.	146.00
57837	1 Pula tej chino con dije 20 grs	118.00	66641	1 Pula. tej. 16 grs	87.60
59188	1 Pula tej., 1 par argollas gcl 8 grs	44.40	66645	1 Pula. tej. chino 15 grs	75.00
60772	1 Pula 14 1/2 grs	96.20	66717	1 Cad. con dije 8 grs.	43.80
62250	1 Cad con dije de cristo y 1 anillo 17 grs	81.40	66741	1 Anillo 10 grs.	58.40
62251	2 Anillos dist 10 grs	51.80	66752	1 Pula. 15 grs.	94.90
62252	1 Pula mart 25 1/2 grs	96.20	66753	1 Reloj inox. marca Bulova	58.40
62253	1 Cordón con dije de cristo 8 1/2 grs.	22.20	66803	1 Balija de cnero cafe	21.90
62413	1 Anillo 6 grs	37.00	66821	1 Anillo y 1 cad. sin dije golp. 10 grs.	43.80
62415	1 Cad con dije de cristo gol 11 grs	59.20	66826	1 Par de Argollas y cad. con med. de 10 K. 10 grs	43.80
62416	1 Cordón rev. sin dije 6 grs	29.60	66897	1 Pula. tej. con dije golp. 15 grs.	87.60
62425	1 Cad con med de 10 K golp 20 gramos	74.00	66921	2 Sillas niqueladas	80.30
63100	1 Cad tej chino con dije 34 grs	204.40	66931	1 Pula. tej. y 1 anillo 15 grs	73.00
63866	1 Par de chapas y 1 anillo 5 grs	29.20	66960	2 Cad. dist. 21 grs.	116.80
64249	1 Cad con dije de cristo golp 8 grs	43.80	66983	1 Cad. ord. y 1 anillo 18 grs	65.70
64444	2 Pula dist y 2 pares de chapas dist 11 grs	58.40	67156	2 Anillos 6 1/2 grs.	36.50
64516	1 Pul tej No. 8 y 3 cad dist 10 grs	58.40	67172	1 Pula. y 1 anillo 27 grs.	146.00
64706	1 Anillo con sold 11 grs	58.40	67245	1 Pula. tej 10 grs.	58.40
64956	1 Abanico eléctrico marca Westhouse	29.20	67405	1 Cad. con dije 10 grs.	58.40
64972	1 Anillo y 1 pula 63 grs	328.50	67426	1 Licuadora eléctrica marca Esquimo	73.00
65046	1 Cad rev con dije de cristo golp 16 gramos	87.60	67429	1 Anillo 4 grs.	21.90
65360	1 Cordón con dije de med 5 grs	29.20	67443	1 Par de chapas de monedas de 2 y medio pesos mex. 5 grs.	36.50
65436	1 Anillo 6 grs	36.50	67460	1 Cad. sin dije, 3 grs.	17.52
65562	1 Anillo 7 grs	36.50	67504	2 Pula. distintas, 104 grs	584.00
65570	1 Cad tej chins con dije de cristo 18 gramos	102.20	67589	1 Cad. tej. chino dije cal 20 grs.	102.20
65654	1 Cordón con dije de med golp. 19 gramos	73.00	67594	1 Anillo 7 grs.	21.90
65656	1 Cad tej con dije de cristo 7 grs	36.50	67597	1 Pula tej. 23 grs.	87.60
65677	1 Lámpara en forma de adorno de vidrio	21.90	67622	1 Cad. tej. con med. de 10 K. 17 grs.	73.00
65687	1 Pula y 1 anillo, 25 grs	146.00	67660	1 Pula. y 1 cad. con dije de cristo 13 grs.	65.70
65727	1 Anillo 4 grs	17.52	67661	1 Cad. mart. con dije de cristo 20 1/2 grs.	87.60
65752	3 Anillos dist y 1 cad con dije de cristo 10 grs.	51.10	67665	1 Anillo 9 grs.	51.10
65809	1 Pula tej chino 4 grs	21.90	67666	1 Anillo 12 grs.	65.70
65841	1 Pula tej 15 grs	87.60	67667	1 Pula. tej. No. 8 13 grs	73.00
65877	1 Cad con med y 1 dije golp 5 grs	21.90	67668	1 Pula. 10 grs.	58.40
65879	1 Pula tej chino con dije gol 33 grs	146.00	67669	1 Levanta corriente marca Acme	17.52
65935	1 Anillo y 1 cad. sin dije 6 1/2 grs	36.50	67674	1 Prendedor y 1 par de chapas, 11 grs.	51.10
66017	1 Cad rev con dije de cristo golp 8 gramos	43.80	67675	2 Anillos dist. 6 1/2 grs.	36.50
66031	1 Cad con dije de cristo 7 grs	36.50	67676	5 Aros grabados 39 grs.	189.80
66057	1 Par de chapas 3 1/2 grs	21.90	67766	1 Reloj inox marca Agon	29.20
66053	1 Pula 43 gramos	219.00	67790	3 Anillos dist. 5 grs.	29.20
66058	1 Pula tej chino a los lados, 48 gramos	219.00	67792	1 Cad. tej. No. 8 2 anillos dist. 22 grs.	116.80
66060	1 Pula tej No. 8 con dije de med de 10 K 17 gramos	73.00	67800	1 Pula. tej. 19 grs.	102.20
66087	1 Pula de eslabones cal 34 grs	160.60	67831	1 Anillo 4 grs.	21.90
66100	1 Anillo y 1 cordón sin dije 13 grs	73.00	67912	1 Anillo y 1 dije de cristo 5 1/2 grs	29.20
66124	1 Anillo 20 grs	102.20	67958	1 Paa de chapas 5 1/2 grs.	29.20
66162	1 Cad ord con dije 5 grs	29.20	67993	1 Anillo con 5 brillantito 1 1/2 grs.	102.20
66169	1 Anillo 2 grs	11.68	68013	2 Pula. dist. 47 grs.	219.00
66226	1 Anillo de perla y 12 chispitas, 4 grs	58.40	68037	1 Pula. tej. con dije golp. 20 grs.	87.60
66227	1 Pula. 33 grs	87.60	68062	1 Cad. con dije de med. golp. 7 gramos	29.20
66242	1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 10 grs.	51.10	68176	1 Pula. mart. 20 grs.	102.20
66284	1 Máquina de escribir portátil marca Smith Corona	87.60	68180	1 Anillo 1 cad. con dije de med. 7 gramos	29.20
			68213	1 Cad. ord. con med. 8 grs.	36.50
			68235	1 Cad. tej. chino con dije 25 grs.	109.50
			68272	1 Hebilla de oro, 21 grs.	102.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
68282	1 Cámara fotográfica marca Orlon	11.68	86576	1 Radio marca National c/v rev	70.00
68288	1 Cad. de eslab. y 1 par chapas 17 grs.	73.00	86992	1 Radio marca Star	70.00
68300	2 Cad. dist. 12 grs.	65.70	86995	1 Radio portátil de baterías marca Toshiba	70.00
68303	1 Pula, tej. No. 7 grs.	36.50	87105	1 Radio marca Phillips	126.00
68310	1 Cad. con dije 5 1/2 grs.	29.20	87201	1 Toca-discos portátil marca <V/M 4 velocidades	84.00
68328	1 Abanico eléctrico marca Hitachi	116.80	87226	1 Radio portátil de baterías marca General Electric	21.00
68342	1 Pula, y 1 cad. con dije de med. 28 grs.	146.00	87228	1 Radio portátil de baterías marca Cetra	140.00
68370	1 Pula con dije, de med. de 10 K. 8 grs.	36.50	87294	1 Radio marca Phillips	140.00
68399	1 Cad. con dije, 4 1/2 grs.	29.20	87296	1 Radio portátil de baterías marca Gold Star	70.00
68416	1 Cad. con dije de med 4 grs.	21.90	87356	1 Radio portátil de baterías marca National	98.00
68444	1 Bicicleta peq marca Glordani	43.80	87611	1 Radio de baterías marca National	140.00
68457	1 Cad. ord. rev. sin dije 10 grs	51.10	87712	1 Radio marca Phillips	140.00
68459	1 Anillo 7 grs.	36.50	87809	1 Radio marca Phillips	140.00
68456	1 Máquina de escribir marca Underwood	365.00	87821	1 Radio marca Sharp faltándole 1 boton	98.00
68537	1 Cad. con dije 15 grs.	87.60	87871	1 Radio portátil de baterías marca National	140.00
68542	1 Pula, tej. 6 grs.	29.20	88075	1 Radio de baterías marca National	168.00
68565	1 Cordón con dije, 19 grs.	87.60	88155	1 Radio portátil de baterías marca Manaoia	140.00
68613	2 Anillos dict. y 1 par de chapa 11 grs.	51.10	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR		Oficina Principal 2 2
68639	1 Cad. con med. de 10 K. go grs.	87.60	Nº 8004 —B/U Nº 392224— \$450.00		
68610	1 Relos inox. bisel marca orla	36.50	Once mañana quince Diciembre año corriente, local este Juzgado, subastaranse mejor postor, siguientes propiedades: a) Finca denominada «El Consuelo», situada en «Quapotal», jurisdicción San Ramón, este Departamento, de sesientas cinco hectáreas y fracción, contiene café y otras mejoras, lindante: Oriente, Sucesión de Federico Fley; Poniente, terreno de Neil Hawkins y nacionales; Norte, terrenos nacionales y Sur, montes incultos y Sucesión de Federico Fley; b) Finca rústica, «Los Jilgueros», situada «Fila Grande» jurisdicción San Ramón, de trescientas cincuenta manzanas extensión, contiene café y otras mejoras, lindante: Oriente, terrenos nacionales y de Prisciliano Blandón; Occidente, Sucesión de Secundino Picado; Norte, terrenos nacionales de Francisco García y Emiliano Arauz; y Sur, Emiliano y Eliseo Alonso y Luciano Palacios y c) Finca denominada «La Perla», situada en «Piedra Colorada» esta jurisdicción, de veintituna manzana extensión, terreno Comunidad Indígena Matagalpa, contiene café y otras mejoras, y está compuesta de siguientes lotes: uno de dos manzanas, lindante: Oriente, Adrián Blandón; Occidente, Julián Méndez; Norte, Mateo García; y Sur, Carmelo Rivera; otro de dos manzanas, lindante: Oriente, Félix Pedro Arauz; Occidente y Norte, hacienda Santa Josefina y Sur, Liberato García; otro de seis manzanas, lindante: Oriente, Félix Pedro Arauz; Occidente, hacienda Santa Josefina; Norte, Liberato García y Sur, Basilia Vanegas viuda de García; otro de cuatro manzanas, lindante: Oriente, Félix Pedro Arauz; Occidente y Sur, Pablo Herrera y Norte, Liberato García; otro de tres manzanas, lindante: Oriente, Occidente y Norte, predio de Liberato García; y Sur, de Leoncio García y otro de cuatro manzanas, lindante: Oriente, Francisco Hernández; Occidente, Pablo Herrera; Norte, Zacarías García y Sur, Liberato García.—Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sociedad «Adrián Blandón e hijos.» Base: Ciento Veintiseiete Mil Ciento Sesenta y Dos Córdobas con Ochenta y Nueve Centavos.—Oyense posturas legales.—Dado Juzgado Civil Distrito Matagalpa, dos Diciembre mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza—Srlo.		
68673	1 Reloj inox. marca Croton	43.80	Es conforme.—Matagalpa, dos Diciembre mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Mendoza—Srlo.		3 1
68746	1 Pula de 5 monedilas imp. mex y cad. sin dije 9 grs.	29.20			
68762	1 Pula con dije de med. de 10 K. 25 grs	102.20			
68842	2 Anillos distintos. 4 1/2 grs	21.90			
68372	1 Prendedor, 1 anillo y 1 cad. rev. con dije de cristo golp. 12 grs	65.70			
68897	1 Par de argollas, 1 cad tej con dije, 17 grs	87.60			
68920	1 Anillo, 1 cad con dije 1 par chapas 9 grs	43.80			
69037	1 Pula tej 29 grs	146.00			
69040	1 Cad con dije de med de 10 K 45 grs	175.20			
69046	1 Pula, 1 cad con dije de med de 10 K 25 grs	116.80			
69060	1 Cad tej con dije de cristo 15 grs	87.60			
69072	1 Cad con dije de med golp 2 grs	11.68			
69089	1 Anillo 2 grs	11.68			
69131	1 Cad sin dije 16 grs	73.00			
69161	1 Par de chapas y 3 anillos dist. 9 gramos	51.10			
70412	1 Toca-discos portatil de baterías marca Takt 4 velocidades	219.00			
79999	1 Radio portatil de baterías marca Sanyo	113.60			
84863	1 Radio marca Empire	112.00			
84954	1 Radio marca National con 1 rev	168.00			
84955	1 Toca-discos portatil marca National 3 velocidades	105.00			
85069	1 Radio portatil de baterías marca Motorola	70.00			
85093	1 Radio portatil de baterías marca Sanyo con queb	98.00			
85159	1 Radio marca Sharp	112.00			
85167	1 Radio portatil de baterías marca Singer	98.00			
85356	1 Radio portatil de baterías marca National con queb	70.00			
85375	1 Radio portatil de baterías marca Sharp	112.00			
85562	1 Radio marca Phillips	140.00			
85615	1 Radio marca National	168.00			
85642	1 Radio portatil de baterías marca Mitsubishi	70.00			
85701	1 Radio portatil de baterías marca National	126.00			
86093	1 Radio marca Phillips	84.00			
86334	1 Radio marca Onkyo	112.00			